



LIC 04/2021

CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO
DE VÁLVULAS PLANAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REGIÓN
DE VALPARAÍSO

En Santiago de Chile a 23 de noviembre de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, en adelante "**BOMBEROS DE CHILE**" Rut. N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional don **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, cédula nacional de identidad N° 9.066.162-0 y por su Secretario Nacional don **ALEJANDRO ARTIGAS MAC-LEAN**, cédula nacional de identidad N° 5.193.951-4, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SpA**, Rut N° 89.722.200-0, representada por don **JOSÉ LUIS ROSALES MUÑOZ** cédula nacional de identidad N° 7.842.879-1, correo electrónico jlr@tarpulin.cl, ambos con domicilio en Avenida Gladys Marín N° 6290, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de Material Menor:

PRIMERO: "**La Empresa**" se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2021 llamada por "**Bomberos de Chile**" para la suscripción de un contrato marco de suministro de **52 (cincuenta y dos) válvulas planas** según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N° 835 de fecha 07 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, "**La Empresa**" se obliga a suministrar a "**Bomberos de Chile**" mediante **VENTA NACIONAL 52 (cincuenta y dos) válvulas planas**, marca **Tarpulin** de origen **Chile**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de "**La Empresa**", la que forma parte integrante de este contrato.

Lo anterior, de acuerdo a especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación.

No será responsabilidad de "**Bomberos de Chile**" la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del





LIC 04/2021

stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos de acuerdo al presente contrato.

"La Empresa" deberá cumplir la orden de compra emitida conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos de las **válvulas planas**, marca **Tarpulin**, de origen **Chile**, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por "La Empresa".

TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de adquisición de material menor tendrá una duración hasta la entrega a Bomberos de Chile, la cantidad de **52 (cincuenta y dos) válvulas planas**, marca **Tarpulin**, de origen **Chile**, sin perjuicio de las garantías de los productos.

CUARTO: El plazo de entrega de los productos a suministrar por orden de compra, cláusula de compra **VENTA NACIONAL**, será de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, debiendo ser entregados en nuestras bodegas ubicadas en kilómetro 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana. Estos plazos se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionadas y aceptada 2 días hábiles después de emitida y enviada por correo electrónico por "Bomberos de Chile" a "La Empresa".

Será obligación de la empresa, entregar dentro del plazo antes indicado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra. "Bomberos de Chile" no aceptará entregas parcializadas ni incompletas de éstos.

QUINTO: "Bomberos de Chile" se compromete a la adquisición de **52 (cincuenta y dos) válvulas planas**, marca **Tarpulin**, de origen





LIC 04/2021

Chile. El precio y condiciones del producto, será el pactado en el presente contrato y sus anexos.

El precio unitario total (VENTA NACIONAL) de cada **válvula plana**, marca **Tarpulin**, de origen **Chile**, será el siguiente:

\$574.413.- (quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos trece) pesos chilenos, IVA incluido.

El precio total (VENTA NACIONAL) por las **52 (cincuenta y dos) válvulas planas**, marca **Tarpulin**, de origen **Chile**, será la suma de **\$29.869.476.- (veintinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis)** pesos chilenos, IVA incluido.

El precio será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos una vez recibidas las mercaderías en nuestras bodegas ubicadas en kilómetro 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, Chile, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de **"Bomberos de Chile"**.

SEXTO: **"Bomberos de Chile"** aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable a **"La Empresa"**, multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito de manera inmediata, en todo caso dentro de los 10 (diez) días siguientes a la ocurrencia del o los hechos fundantes a **"Bomberos de Chile"** señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **"Bomberos de Chile"**, discrecionalmente.

En caso que el Consejo Ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso





fortuito, procederá a notificarlo por escrito debiendo **"La Empresa"** prorrogar la duración de la boleta de garantía por el período que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 (sesenta) días.

SÉPTIMO: **"La Empresa"** garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, por **2 (dos) años**, a partir de la fecha de entrega de éstos al **Cuerpo de Bomberos respectivo**.

OCTAVO: **"La Empresa"** se obliga a entregar los bienes adquiridos embalados en la forma señalada en su oferta técnica, la que fue informada con su respectiva carta de compromiso.

"Bomberos de Chile" aplicará a **"La Empresa"**, por concepto de multas por no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente el 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

NOVENO: **"Bomberos de Chile"** podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica y pruebas operacionales, previo al embarque de cada una de las órdenes de compra que efectúe, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc.

"La Empresa" deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que **"Bomberos de Chile"** pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente, disponiendo de un plazo de 2 (dos) días para dar respuesta a las observaciones formuladas, so pena de considerarse incumplida la orden de compra respectiva, a partir de la expiración del plazo recién señalado.

De igual manera **"Bomberos de Chile"** podrá efectuar las inspecciones y pruebas mencionadas en los párrafos precedentes, una vez recepcionadas materialmente las **52 (cincuenta y dos)**





LIC 04/2021

válvulas planas, marca **Tarpulin**, de origen **Chile**, debiendo **"La Empresa"** dar respuesta y subsanar las observaciones que le sean formuladas dentro del más breve plazo.

DÉCIMO: **"La Empresa"** no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **"Bomberos de Chile"**.

"La Empresa" será la única responsable ante **"Bomberos de Chile"** del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del presente contrato, **"La Empresa"** hace entrega de la boleta de garantía bancaria N°644932 del **Banco Security**, por la suma de **\$2.986.948.- (dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho) pesos chilenos** a la orden de **"Bomberos de Chile"**, con una vigencia al día 31 de julio de 2022.

"Bomberos de Chile" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a **"La Empresa"**, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El contrato terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escritura pública.
2. En caso de incumplimiento relativo, entre otros a calidad técnicas de los productos adquiridos o inexistencia y mala calidad de servicio técnico y post venta de las obligaciones de **"La Empresa"**.





3. Notoria insolvencia o quiebra de **"La Empresa"** a menos que aumente a satisfacción de **"Bomberos de Chile"** las cauciones otorgadas.
4. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de **"Bomberos de Chile"**.
5. Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo al contrato.
6. Atrasos mayores a 60 (sesenta) días en la entrega de los bienes contratados.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados por parte de **"La Empresa"**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.

En estos casos, **"La Empresa"** perderá la garantía de compra sin que pueda exigir indemnización alguna por tal concepto, circunstancia que se entendió como esencial para las partes al momento de suscribir este contrato.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones y la oferta de **"La Empresa"** que resultó adjudicada.

DÉCIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o





LIC 04/2021

complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato y sus anexos se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de "**Bomberos de Chile**" y otro en poder de "**La Empresa**".

La personería de don **Raúl Bustos Zavala** y don **Alejandro Artigas Mac-Lean** para representar a "**Bomberos de Chile**" consta del acta de Directorio Nacional N° 434 del 01 de agosto de 2021, reducido a escritura pública con fecha 09 de agosto de 2021 ante don Cristián Andrés del Fierro Ruedlinger, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago (Repertorio 954-2021)

La personería de don **José Luis Rosales Muñoz** para representar a "**La Empresa**" consta en escritura pública de fecha 19 de julio de 2019 otorgada ante la Notaria de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago (Repertorio 8.227-2019).

Alejandro Artigas Mac-Lean
Secretario Nacional
Bomberos de Chile

Raúl Bustos Zavala
Presidente Nacional
Bomberos de Chile

José Luis Rosales Muñoz
Representante Legal

